

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor:
Oscar Píc Solís
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lucas Toliman, Solola

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0260-2011 de fecha 15 de Marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Lucas Toliman, Solola, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiente registro de bienes en almacén

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Atraso en la Rendición de Cuentas





2 Incumplimiento en la presentación de los requisitos establecidos en las bases de Licitación, Cotización y Casos de Excepción

3 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

No se realiza ningún registro en la unidad de almacén sobre las compras de papelería y útiles de oficina, adquisiciones que se realizan sin tener un plan de compras de acuerdo a las necesidades de cada oficina municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, primera versión, Módulo de Almacén, Numeral 1, Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 Almacén de Suministros, 1.2 Disposiciones Generales, 1.3 Atribuciones del Guardalmacén y 1.4 Reportes de Almacén.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal referente al control de entradas, salidas y existencias de bienes y suministros en el almacén municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida o mal uso de los mismos ya que no se realizan los registros obligatorios provocando menoscabo del erario municipal.

Recomendación

El Director de la AFIM debe girar sus instrucciones al encargado del Almacén, para que se realicen los registros de todos los bienes y suministros que constantemente adquiere la municipalidad, ya sea para formar existencias o para utilizarse en forma inmediata.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. DAM-0260-03-2011 de fecha 07 de abril de 2011 se dió a conocer el presente hallazgo a la administración, sin embargo no se pronunciaron al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para el Encargado del Almacén por la cantidad de Q.4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

La Municipalidad durante el periodo auditado, rindió cuentas ante la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea.

Criterio

El Acuerdo interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Carácter Técnico y de aplicación obligatorio, en su artículo 1 inciso e) establece que: “La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción; y artículo 2 inciso a) indica que: Las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes deberán presentar las operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo correspondiente del mes anterior, e inciso b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: Caja Municipal del Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico”.



Causa

Incumplimiento en realizar la rendición, en los plazos estipulados según acuerdo interno girado por Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al movimiento mensual contable de la Municipalidad objeto de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de la AFIM, para que cumpla con el plazo establecido para rendir cuentas ante el ente fiscalizador.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. DAM-0260-03-2011 de fecha 07 de abril de 2011 se dió a conocer el presente hallazgo a la administración, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 12, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00.

Hallazgo No.2**Incumplimiento en la presentación de los requisitos establecidos en las bases de Licitación, Cotización y Casos de Excepción****Condición**

Se realizaron pagos en concepto de elaboración de estudios, planificación y presupuesto de los siguientes proyectos: Parque San Lucas Tolimán, Mejoramiento de Calle de la Colonia San Andrés Fase II, Parque Ecológico Cerro Iquitiu, Mejoramiento de Camino Vecinal Aldea Panimaquip, Sistema de Agua Potable Parcelamiento Pampojila, por la cantidad total de Q.136,785.71, Sin Impuesto al Valor Agregado, los cuales no fueron realizados por el procedimiento de cotización que ordena la Ley de contrataciones del Estado.



Criterio

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44, indica: Casos de Excepción, numeral 2, "No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes: 2.2 La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley."

Causa

Incumplimiento al proceso de cotización, ordenado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Falta de transparencia en la adjudicación, dando lugar a que se beneficie a determinada persona y de igual forma no obtener el mejor precio del mercado.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de la AFIM para que se asesoren correctamente conforme lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado antes de realizar las contrataciones por concepto de estudios.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. DAM-0260-03-2011 de fecha 07 de abril de 2011 se dió a conocer el presente hallazgo a la administración, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para el Director Municipal de Planificación y Director de la AFIM por la cantidad Q.1,367.86 para cada uno.



Hallazgo No.3

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

Los proyectos: 1) Dotación de Granos Básicos, Colonia La Esperanza, San Lucas Toliman, Solola, Contrato No. 06-2010, con un valor de Q.443,616.07, 2) Construcción Calle, Comunidad Tierra Santa, San Lucas Toliman, Solola, Contrato No. 01-2010, con un valor de Q.360,383.93, 3) Distribución de Fertilizantes, Comunidad Tierra Santa, San Lucas Toliman, Solola, Contrato No. 04-2010, con un valor de Q.636,571.43; incumplieron en la publicación del Listado de Oferentes, Notificación de Adjudicación, Acta de adjudicación, Acta de aprobación de adjudicación, Contrato, Oficio de envió a la Contraloría General de Cuentas. El monto de cada contrato no incluye I.V.A.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 35, reformado por el artículo 6 del decreto No. 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Notificación Electrónica e Inconformidades, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la misma Ley, artículo 8, Publicación de anuncios y convocatorias, Resolución No. 11-2010, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 11 Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse.

Causa

Incumplimiento en los plazos establecidos en la norma legal referente a la contratación de obras.

Efecto

Falta de información oportuna durante el proceso de contratación de obras municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar porque los empleados municipales que son delegados en los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios cuenten con la capacitación adecuada para que cumplan con todos los requerimientos que establece la ley.



Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. DAM-0260-03-2011 de fecha 07 de abril de 2011 se dió a conocer el presente hallazgo a la administración, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q.28,811.43.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR PIC SOLIS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	EDGAR COLO CHIROY	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	MARIO ROBERTO BALAN GONZALEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	NARCISO PIC COROXON	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JOSE PILO CASTRO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	CIRILO CASTRO PECHER	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	MANUEL COC VELASQUEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	CARMEN ALICIA CUJ CHOPEN	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	ALBERTO CUMEZ CALI	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	GASPAR CHOLOTIO HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
11	JONATAN SAY AJCOT	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	JOSE CUMEZ AJBAL	ENCARGADO DE ALMACEN	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	129,170.00	51,730.00	180,900.00	291,366.88	(110,466.88)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	154,000.00	109,521.10	263,521.10	277,395.25	(13,874.15)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	174,230.00	0.00	174,230.00	149,828.00	24,402.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	994,600.00	0.00	994,600.00	845,838.80	148,761.20
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	58,000.00	0.00	58,000.00	46,260.21	11,739.79
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,273,575.00	506,542.98	1,780,117.98	1,541,768.91	238,349.07
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,417,725.00	9,850,722.02	16,268,447.02	12,580,349.80	3,688,097.22
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0.00	59,919.93	59,919.93	0.00	59,919.93
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		9,201,300.00	10,578,436.03	19,779,736.03	15,732,807.85	4,046,928.18



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	4,543,890.00	107,454.12	4,651,344.12	4,348,022.95	93
SERVICIOS NO PERSONALES	1,704,005.00	1,156,905.46	2,860,910.46	2,665,303.34	93
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,057,805.00	2,275,780.04	3,333,585.04	3,182,990.37	95
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	190,000.00	3,791,557.33	3,981,557.33	3,393,290.93	85
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149,000.00	504,502.59	653,502.59	639,839.05	98
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	-
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,556,600.00	2,742,236.49	4,298,836.49	4,241,380.18	99
TOTAL	9,201,300.00	10,578,436.03	19,779,736.03	18,470,826.82	93

